

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO
(Publicación perfil de contratante art. 63 Ley 9/17)

EXPEDIENTE: CONTR 2024/875504

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO MIXTO (SERVICIOS)

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

DENOMINACION:CONTRATO DE TALLER MECÁNICO PARA EL MANTENIMIENTO, LAVADO Y REPUESTOS DE LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL DE ALMERÍA

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

El expediente de contratación se tramitará anticipadamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 40.bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante, TRLGHP), y el artículo 117.2 de la LCS.

SERVICIO PROPONENTE: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La tramitación del presente expediente de contratación es necesario para prestar los trabajos de taller para atender el mantenimiento mecánico integral, lavado y limpieza así como del suministro de los repuestos que precisan los vehículos adscritos a esta Delegación Territorial, que permita mantenerlos y conservarlos en perfectas condiciones, a fin de asegurar que puedan ser utilizados en condiciones de seguridad por el personal en el ejercicio de las funciones y competencias que tiene encomendada esta Delegación Territorial.

El alcance de los servicios y suministros objeto del presente pliego queda determinada por la relación de las prestaciones siguientes:

- Mantenimiento integral mecánico de los vehículos (tanto preventivo como correctivos)
- Lavado exterior y limpieza interior de los vehículos
- Suministro de las piezas de repuesto necesarias (incluido la sustitución de los neumáticos) para los trabajos de mantenimiento

Este contrato tiene naturaleza mixta, donde se fusionan las prestaciones de servicios de mantenimiento, reparación y limpieza de vehículos, junto con la prestación de suministro de las piezas de las piezas de repuesto necesarias para dichas tareas. Todas estas prestaciones están vinculadas y mantienen entre si una relación material directa y configuran juntas una unidad funcional para el presente contrato. (art. 34.2 LCSP)

2. FINALIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO

1/10

JESUS CASADO PASTOR		05/09/2024 13:52:59	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwau1U7ZnyY88YW6rhmlNtywxBF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El funcionamiento de un Organismo Público como esta Delegación Territorial requiere la utilización de unos medios personales y materiales de los que no se dispone, siendo necesario contratarlos con empresas o profesionales. En función del ello, se considera necesario para posibilitar tal funcionamiento, la presente contratación cuyo objeto y finalidad se detalla a continuación

- Finalidad de proveer de medios materiales al personal de la Delegación Territorial para que puedan desarrollar en las mejores condiciones las funciones y competencias encomendadas.
- El objeto es la contratación de los servicios de taller para el mantenimiento (preventivo/correctivo incluido sustitución de neumáticos), lavado (exterior y limpieza interior) y del suministro de repuestos necesarios para el parque móvil de vehículos adscritos a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería.

Anteriormente se licitó el contrato con referencia CONTR/2022/902765, distribuyendo estos vehículos geográficamente en 5 lotes. Se declararon desiertos los lotes 2,3 y 4, el 3 de mayo de 2023, que constan de 22 vehículos.

Posteriormente se licitó el contrato con referencia CONTR/2023/967042 que conllevó la adjudicación de los lotes 2 y 3, quedando aún desierto el lote 4.

El objeto de este contrato mixto es la contratación de servicios y suministros que posibiliten la realización de los trabajos de limpieza, mantenimiento y reparación de los 35 vehículos, incluidos en los lotes 1 y 5 del CONTR 2022/967042 que van a ser objeto de una nueva licitación por haber vencido el contrato anterior, y los incluidos en el lote 4, que fué declarado desierto en la anterior licitación con referencia CONTR/2023/967042

A fin de identificar el objeto de este contrato dentro del sistema de identificación y categorización de todas las actividades económicas susceptibles de ser contratadas mediante licitación o concurso público en la Unión Europea, su clasificación CPV (Vocabulario Común de Contratos Público) correspondería con:

50112000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de automóviles.

50112300-6 Servicios de lavado de automóviles y similares.

34330000-9 Repuestos para vehículos de transporte de mercancías, camionetas y automóviles.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El mantenimiento de los 35 vehículos de esta Delegación Territorial requiere la utilización de unas instalaciones de taller, herramientas especializadas y de personal cualificado para llevar a cabo esta labor que esta Delegación Territorial no dispone suficientemente.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El PBL máximo por cada lote se ha calculado conforme a lo establecido en los art. 16,3 a). 17, 18, y Disposición Adicional Trigésima Tercera LCSP, al tratarse de un contrato mixto de servicios y suministros con presupuestos limitativo, en lo que el empresario se obliga a entregar un pluralidad de bienes o a ejecutar

JESUS CASADO PASTOR		05/09/2024 13:52:59	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwau1U7ZnyY88YW6rhmlNtywxBF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración.

Conforme establece el art. 100.2 LCSP para determinar los costes directos e indirectos dentro del PBL se este Contrato Mixto por un lado para las prestaciones de servicios y por otro la prestación de suministro, siendo su desglose el siguiente:

A) PBL PARA LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LAVADO

1.A SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO CAMBIO DE NEUMÁTICOS)

COSTES PROPIOS DEL CONTRATO: Son los generados por el propio contrato y están formados por los Costes Directos e Indirectos:

COSTES DIRECTOS: Son todos los costes de los factores de producción necesarios que se aplican a la ejecución del contrato, solo se han valorado los derivados de los salarios de la mano de obra asociada según el convenio laboral de referencia y los costes de las maquinarias y herramientas quedando excluido el coste estimado de piezas, repuestos y materiales porque estos se incluyen en PBL propio del suministro de este contrato mixto:

a) Costes directos laborales Norma de aplicación Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de la INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA, Código Convenio 04000415011982, suscrito con fecha 26 de julio de 2021 (B.O.P. Almería 01 de septiembre de 2021).

- 1 Jefe de Taller (Grupo III) a jornada completa y máxima antigüedad reconocida (prorratio Sueldo diario a hora de trabajo): Precio Hora Jefe de Taller: (87,03 € €/día x 365 días) / 1760 = 18,05 €/hora
- 1 Operario Oficial 3ª (Grupo IV) a jornada completa y máxima antigüedad reconocida (prorratio sueldo diario a hora de trabajo): Precio Hora de Operario de Taller: (77,28 €/día) * 365 / 1760 = 16,03 €/hora
- Coste laboral total de mano de obra de taller por hora de ambos: 16.71€ + 14,76 € = **34,07 €/h**

b) Costes directos de máquinas y herramientas de producción (10% costes laborales): **3,41 €/h**

COSTES INDIRECTOS: 1,4% sobre costes directos: **0,52 €/h**

COSTES GENERALES DE ESTRUCTURA RELACIONADOS

GASTOS GENERALES (13%) : **4,94 €/h**

BENEFICIO INDUSTRIAL (6%): **2,59 €/h**

TOTAL PBL MÁXIMO PRECIO UNITARIO HORA DE TRABAJO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (Sin IVA)

3/10



JESUS CASADO PASTOR		05/09/2024 13:52:59	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwau1U7ZnyY88YW6rhmlNtywxBF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GENERO	CATEGORIA PROFESIONAL	CONVENIO COLECTIVO APLICABLE	DESGLOSE DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS PRECIO UNITARIO: EN EUROS/HORA DE MANO DE OBRA	PBL MÁXIMO PRECIO/HORA (SIN IVA)
N/A	1 Jefe de Taller (Grupo III) 1 Operario Oficial 3ª (Grupo IV)	04000415011982	COSTES DIRECTOS - Laborales: 34,07 €/h - Máquinas: 3,41 €/h COSTES INDIRECTOS 0,52 €/h GASTOS GENERALES ESTRUCTURA (G.C.) 4,94 €/h BENEFICIO INDUSTRIAL: 2,58 €/h TOTAL PRECIO UNITARIO MANO DE OBRA 45,52 €/h	45,52 €/h

2.A) SERVICIOS DE LAVADO EXTERIOR Y LIMPIEZA INTERIOR VEHÍCULOS:

COSTES PROPIOS DEL CONTRATO. Son los generados en el propio contrato y están formados por los Costes Directos e Indirectos:

COSTES DIRECTOS: Son todos los costes de los factores de producción necesarios que se aplican a la ejecución del contrato, solo se han valorado los derivados de la mano de obra asociada según el convenio laboral de referencia y los costes directos de las maquinarias y herramientas quedando excluido el coste estimado de materiales porque este se incluye en PBL propio del suministro de este contrato mixto:

a) Costes directos laborales Norma de aplicación: II Convenio Colectivo de la C.A. Andalucía para el Sector de Aparcamientos y Garages (2016-2020) Código Convenio 71100025012011 (BOJA 31/07/2018 revisado Resolución 27 de noviembre de 2020 BOJA 237, 10 de diciembre de 2020)

- 1Lavacoches (Grupo IV) a jornada completa y máxima antigüedad reconocida (prorratero sueldo diario a hora de trabajo) Precio Hora Lavacoches $(67,34 \text{ €/dia} \times 365)/1944 = 12,64 \text{ €/h}$

b) Costes directos de máquinas y herramientas de producción: 10% de costes laborales **1,26 €/h**

COSTES INDIRECTOS: (1,4 %) **0,19 €/h**

GASTOS GENERALES (13%) **1,83 €/h**

BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) **0,96 €/h**

COSTES GENERALES DE ESTRUCTURA RELACIONADOS

GASTOS GENERALES (13%) **1,83 €/h**

BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) **0,96 €/h**

TOTAL PBL MAXIMO PRECIO UNITARIO HORA DE TRABAJO SERVICIOS DE LAVADO EXTERIOR Y LIMPIEZA INTERIOR VEHICULOS (sin IVA)

GENERO	CATEGORIA PROFESIONAL	CONVENIO COLECTIVO APLICADO	DESGLOSE DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS Y PRECIO UNITARIO EN €/h DE MANO DE OBRA	PBL MAXIMO PRECIO UNITARIO HORA DE TRABAJO (Sin IVA)
N/A	1 Lavacoches (Grupo IV)	71100025012011 BOJA 31/07/2018	COSTES DIRECTOS - Laborales 12,64 €/h - Maquinas 1,26 €/h COSTES INDIRECTOS 0,19 €/h GASTOS GENERALES 1,83 €/h BENEFICIO INDUSTRIAL 0,92 €/h PRECIO UNITARIO 16,89 €/h	16,89 €/h

3.A DESGLOSE DEL PBL POR LOTES DE LOS COSTES DE LA MANO DE OBRA DE TALLER Y LAVADO MEDIANTE PRECIO UNITARIO X UNIDAD DE TIEMPO (ESTIMADAS A TANTO ALZADO)

Se estima que se van a dedicar 12 horas de mano de obra para labores de taller mecánico y 6 horas para los lavados interiores/exteriores de cada coche anualmente. Teniendo en cuenta la duración del contrato 15 meses obtenemos la siguiente estimación para 15 meses:

LOTE	TIPO DE OPERACIÓN	VEHÍCULO-S	UNIDADES DE TIEMPO ESTIMADA	PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS	PBL (SIN IVA)
LOTE 1	Mano de obra a emplear en el mantenimiento preventivo y correctivo (incluido neumáticos)	16	240 h	45,52 €/hr	10.924,80 €
LOTE 2		4	60 h		2.731,20 €
LOTE 3		15	225 h		10.242,00 €
TOTAL SERVICIO TALLER MECÁNICO		35	525 h		23.898,00 €
LOTE 1	Mano de obra a emplear en el lavado exterior y limpieza interior	16	120 h	16,89 €/h €	2.026,80 €
LOTE 2		4	30 h		506,70 €
LOTE 3		15	112,5 h		1.900,13 €
TOTAL SERVICIO LAVADO		35	262,h h		4.433,63 €
			TOTAL PBL (SIN IVA)		28.331,63 €

5/10

B) PBL PARA LA PRESTACION DE SUMINISTRO DE PIEZAS Y REPUESTOS PARA 35 VEHÍCULOS

COSTES PROPIOS DEL CONTRATO Son los generados en el propio contrato y están formados por los costes directos e indirectos de producción de fabricación.

El coste de producción se determinará añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto (estimados en un 90%: materias primas/mano de obra/maquinaria). También deberá añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente (estimados en un 10%) imputables a los productos de que se trate, en la medida en que tales costes correspondan al periodo de fabricación, elaboración o construcción, en los que haya incurrido al ubicarlos para su venta y se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción. (Res. 14 de abril de 2015 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se establecen criterios para la determinación del coste de producción (BOE n.º 97)

COSTES GENERALES DE ESTRUCTURA RELACIONADOS Aquellos vinculados con la actividad general de la empresa y que están formados por los Gastos generales de estructura 13%, incluido el beneficio industrial 6%

Para el cálculo de PBL de este contrato los costes de los repuestos y materiales, mediante Precios por Tarifas Máximas X número de repuestos y piezas (estimadas a tanto alzado). Basándonos en las estimaciones de consumos realizados en los contratos que actualmente se viene ejecutando, se ha calculado a tanto alzado los siguientes costes para la fabricación, producción y distribución de las piezas de repuesto, a los que se ha añadido los gastos de estructura y el beneficio industrial

ZONA	PRESUPUESTO
1 - ALMERIA	14.470,00 €
2 - ALTO ALMANZORA	3.617,50 €
3 - LEVANTE NORTE	13.565,63 €
TOTAL PBL (SIN IVA)	31.653,13 €

C) TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (PBL) DEL CONTRATO MIXTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL TRIGESIMA TERCERA LCSP



LOTE	PBL SERVICIOS MANTENIMIENTO	PBL SERVICIOS LAVADO/LIMPIEZA	PBL SUMINISTROS	TOTAL PBL LOTE
1	10.924,80 €	2.026,80 €	14.470,00 €	27.421,60 €
2	2.731,20 €	506,70 €	3.617,50 €	6.855,40 €
3	10.242,00 €	1.900,13 €	13.565,63 €	25.707,76 €
TOTAL	23.898,00 €	4.433,63 €	31.653,13 €	59.894,6
TOTAL PBL CONTRATO (SIN IVA)				59.984,76 €
IVA 21%				12.596,80 €
TOTAL PBL (IVA 21%)				72.581,56 €

D) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Cálculo VE: PBL (IVA Excluido)

El valor estimado para este contrato mixto es de **59.992,44 €**.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El presupuesto base de licitación es de **setenta y dos mil quinientos ochenta y uno euros y cincuenta y seis céntimos (72.581,56 €)** y será financiado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

AÑO	IMPORTE	POSICION
2025	58.065,25 €	1900023004 G/12S/21400/04-01
2026	14.516,31 €	1900023004 G/12S/21400/04-01

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios en el presente contrato de conformidad con el artículo 103 LCSP y ni tampoco se contempla la posibilidad de modificación del precio del contrato al alza.

7. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de duración de este contrato mixto es de 15 meses o hasta agotar presupuesto, no se establece prórroga referente a dicho contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Los talleres licitadores deben comprometerse a proporcionar las prestaciones adjudicadas todos los días laborables del año, indistintamente si se encuentran cerrados por vacaciones u otro motivo.

8. LOTES

Se ha establecido la licitación por lotes, que han sido definido **3 lotes**, en función de las zonas biogeográficas donde los vehículos tienen habitualmente su base y que se relacionan a continuación:

LOTE 1	ALMERIA	16 VEHÍCULOS
LOTE 2	LEVANTE NORTE	4 VEHÍCULOS
LOTE 3	GADOR PONIENTE	15 VEHÍCULOS

El hecho de dividir el contrato en lotes en función de donde los vehículos tienen habitualmente su base logística, viene justificada desde un punto de vista técnico por la dificultad de coordinar una amplia flota de vehículos dispersa por toda la provincia, donde la ejecución de los diferentes trabajos de mantenimiento, reparación y limpieza, así como el aprovisionamiento de las piezas de repuesto necesarias para dichas tareas, mantienen entre si una relación material directa y configuran juntos una unidad funcional para el presente contrato, que podría verse imposibilitada o dificultada su ejecución si se acudiera para realizar todos y cada uno de estos trabajos y suministros a una pluralidad de contratistas diferentes.

Pero esta delimitación geográfica a la hora de configurar los lotes no imposibilita a que cualquier licitador interesado pueda presentar su oferta a uno, a varios o a todos los lotes y por tanto pueda ser adjudicatario de todos ellos, siempre que cumplan todos los plazos de entrega fijados y asuman íntegramente todos los costes que puedan ocasionar con el traslado del personal, así como de los vehículos afectados, desde su destino operativo a su taller, tal como se detalla en el Pliego Prescripciones Técnicas.

9. SUBCONTRATACIÓN

La empresa contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos. Tampoco se imponen partes del contrato que deben ser ejecutadas directamente por el contratista.

La infracción de las condiciones relativas a la subcontratación previstas en el artículo 215 de la LCSP tendrá como consecuencia la resolución del contrato, siempre que se trate de un incumplimiento de la obligación principal.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACION

Para la adjudicación de los contratos mixtos, cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos regulados en esta Ley, debemos aplicar la reglas contempladas en el art. 18 LCSP

La regla a) contenida en el apartado 1 del citado artículo 18 LCSP señala que cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal.

En los casos de los contratos mixtos que comprendan en parte servicios especiales del anexo IV, y en parte otros servicios, o en el caso de los contratos mixtos compuestos en parte por servicios y en parte por su-



ministros, el objeto principal se determinará en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros.

Según los valores estimados del contrato expuestos de las prestaciones de servicio y de suministro se desprende que la prestación principal cuantitativa mente es la de Servicios. Siendo por tanto aplicable al presente contrato mixto las normas de preparación y adjudicación de los contratos de servicios.

Teniendo en cuenta el importe del Valor Estimado calculado, inferior a 60.000 €, para el presente contrato mixto de servicios y suministros, este se licitara por el Procedimiento Abierto Simplificado expuesto en el art. 159 LCSP, con la tramitación abreviada expuesta en el art. 159.6.

El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada, ya que no supera la cuantía del valor estimado los umbrales del art. 22 LCSP

El presente contrato no es susceptible del recurso especial en materia de contratación al no superar los umbrales del art. 44.1.c) LCSP

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Según el art. 159.4.B) LCSP. No se exigirá, en los procedimientos simplificado, constitución de garantía provisional a los licitadores.

De conformidad con el artículo 159.6.f) de la Ley 9/2017 (LCSP), se establece que no se exigirá constitución de garantía definitiva al adjudicatario.

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.b) de la Ley 9/2017 LCSP se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio de valoración para la determinación de la oferta económica más ventajosa es el precio de acuerdo con la lista de precios unitarios adjudicados (precio por hora de trabajos de mantenimiento/ lavado exterior y limpieza interior/ descuento sobre tarifa oficial de repuestos), al tratarse de prestaciones perfectamente definidas y determinadas para todas las empresas del sector. Así como las mejora voluntarias evaluables mediante la aplicación de fórmulas, todo ello conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

14. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

No se prevé la asistencia de comité de expertos u organismo técnico especializado.



JESUS CASADO PASTOR		05/09/2024 13:52:59	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwau1U7ZnyY88YW6rhmlNtywxBF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el art. 202 LCSP se establece una condición especial de ejecución del contrato por estar vinculada al objeto del contrato, no ser directa o indirectamente discriminatoria y ser compatible con el derecho comunitario, la siguiente:

La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, mediante el reciclaje de todos los embalajes y envases vacíos. El adjudicatario estará obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de todos los envases vacíos y embalajes, para depositar los en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

16. SUBROGACIÓN

No existen trabajadores afectados por subrogación y por tanto no procede a desglosar por género los costes salariales indicados en el art. 100.2 LCSP

17. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el Jefe de Servicio de Administración General de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Almería,

FECHA Y PIE DE FIRMA

JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL

Fdo. Jesús Casado Pastor

Almería, a fecha de pie de firma electrónica.



10/10

JESUS CASADO PASTOR		05/09/2024 13:52:59	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwau1U7ZnyY88YW6rhmlNtywxBF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	